



San José, 3 de abril de 2000.

RESOLUCIÓN No 2.999/2000.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 Ediles, aprobó en general y en particular el **Decreto No 2.877**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Suspéndase a partir de la promulgación del presente Decreto la recepción de permisos de construcción o reforma relativos a la instalación de establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico, y que consten de un área total destinada a la venta al público de un mínimo de 300 metros cuadrados, excluyéndose los comercios de prestación de servicios.

Art. 2º) Dicha suspensión regirá hasta tanto se integre la Comisión a que se refiere el art. 3º de la Ley 17.188 y se reglamente la misma.

Art. 3º) Derógase el Decreto No 2.859 del 11 de enero del 2000.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

Alvaro Pianzola

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General